

EL DIARIO DE AVISOS

SUSCRIPCIONES

Lorca, mes, UNA PESETA: Fuera trimestre, CUATRO PESETAS: PAGO ANTICIPADO

PERIODICO DE LA TARDE

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

Número suelto 5 céntimos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCION Y ADMINISTRACION,

1, Alburquerque, 1

EL ÁGUILA DE ORO

BAZAR DE NOVEDADES

García Sanchez Hermanos
LORO, 2, AGUILAS

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir, para la presente estacion, las últimas novedades en sombrillas, abanicos, trages para baños, juguetes, bastones e infinidad de caprichos para regalos.

Si venis en la temporada de baños, no dejéis de visitar el Bazar de Novedades de

García Sanchez Hermanos
LORO, 2, AGUILAS.

SE VENDE

una silleria de saten, un entredós y un lavabo.

Daran razon en el taller de carpinteria de Bartolo Rojo, calle de Gimenez.

CUESTIONES DEL SINDICATO

Proyecto de creacion de nuevos auxilios para atender á las cargas que pesan sobre el Sindicato, y bases que deben adoptarse para la contabilidad de sus servicios.

(Continuacion)

1.º Servicios que interesan exclusivamente al Sindicato y deben costearse con sus propios fondos.

2.º Servicios comunes al Sindicato y á la Sociedad concesionaria del Pantano de Puentes, cuyos gastos deben sufragarse por ambas entidades.

3.º Servicios exclusivos de la Sociedad del Pantano que deben costearse de su cargo y cuenta.

En la dificultad de detallar los servicios que corresponden á cada una de estas tres categorías, se deslindan á continuacion en términos generales:

PERTENECEN Á LA PRIMERA CATEGORÍA

1.º Las obras de reparacion y conservacion del acueducto de la Zarzadilla y de las cañerías de aguas potables con sus correspondientes desagües:

2.º Las obras de la presa de la Toma del agua.

3.º La fuente del Oro, con su presa, galeria de conduccion y desagües.

4.º Los Sangradores de la Cuesta de Ferrer y las obras de

defensa de las márgenes del río.

5.º Las acequias de Alcalá y Sutullena mientras la Sociedad concesionaria no venda aguas en estos heredamientos.

PERTENECEN Á LA SEGUNDA CATEGORÍA

1.º Todas las obras necesarias para la conservacion de los cauces y quijeros, acueductos canales de paso, revestimientos, defensas y demás trabajos que exija el libre curso de las aguas por los cauces del regadio, así como la conservacion de los pontones alcantarillas y pasos de regantes.

2.º La construccion, reparacion y conservacion de partidores, módulos y tablachos con sus correspondientes edificios, y en general de todas aquellas obras que sirvan para aforar las aguas vendidas, para distribuirlas con equidad, ó para dirigirlas por aquellos heredamientos ó alquerías donde tengan un empleo mas conveniente.

3.º Las mondas ordinarias y extraordinarias de los comunes de los riegos.

4.º La renovacion de los malecones designados con los nombres de *torta* y *contratorta* y los trabajos para recojer las aguas en el cauce del Guadalentin desde el Pantano hasta Lorca.

5.º Las variaciones y demás obras que el Sindicato acuerde llevar á cabo para mejorar las condiciones de los cauces.

PERTENECEN Á LA TERCERA CATEGORÍA

1.º La construccion de nuevos cauces que tengan por objeto extender el beneficio del riego fuera de los actuales heredamientos.

2.º Las obras de ensanche de aquellos cauces que teniendo una capacidad reconocida para el cuerpo de aguas claras del Sindicato y de los particulares y para las turbias del riego gratuito, fuesen exigidas por mayores volúmenes puestos á la venta por la Sociedad del Pantano.

3.º Todas aquellas obras que, en general, interesen exclusivamente á la Sociedad concesionaria.

Hecha esta clasificacion y prescindiendo por ahora de los servicios de la tercera categoría que solo incumben á la Sociedad del Pantano, notemos que entre los de la primera ó sea de los

que caen bajo la acción única y exclusiva del Sindicato, hay un servicio que merece una consideracion aparte de todos los demás; el acueducto y las cañerías de aguas potables de la Zarzadilla: que tanto por haberse de entregar en un plazo más ó menos breve al Ayuntamiento de Lorca, como por ser un servicio casi independiente del regadio, debe de tratarse en una cuenta especial y separarla de los demás conceptos correspondientes á la misma categoría.

De esta clasificacion nace por si misma la organizacion de la contabilidad del Sindicato, que quedará reducida á llevar tres cuentas corrientes y una cuenta de orden: las tres primeras serán la de la Zarzadilla, la de los ingresos y gastos propios del Sindicato y la de los ingresos y gastos comunes al Sindicato y al Pantano; la cuarta que será una verdadera cuenta de orden, comprenderá todos aquellos gastos generales de personal y material que no estando afectos directamente á ningun servicio determinarlo, habrá necesidad de distribuir en proporcion conveniente, para cargar la parte que corresponda á cada una de las tres primeras cuentas.

Estas cuatro cuentas las designaremos con los nombres de Zarzadilla, Propios, Comunes, y Gastos generales.

Los gastos que deben cargarse á cada una de ellas, estan ya deslindados desde el momento en que hemos hecho la clasificacion en categorías, de los servicios que estan á cargo del Sindicato, y el presupuesto anual cuya cifra hemos hecho ascender á 306.000 reales, puede desde luego descomponerse en cuatro partes, correspondientes á las cuatro cuentas anteriores, en la forma siguiente:

ZARZADILLA

Obras 20.000 «
Personal afecto á este servicio 7.565 «

Total 27.565 «

PROPIOS

Obras 30.000 «
Personal afecto á este servicio 8.760 «

Total 38.760 «

COMUNES

Obras 100.000 «
Personal afecto á este servicio 18.615 «

Total 118.615 «

Gastos Generales

Personal y material de servicio general 121.000 «

Total general 306.000 «

Ahora bien, la cuenta de gastos generales se ha de distribuir segun hemos dicho antes entre las tres primeras en proporcion de la importancia que tienen, bajo el punto de vista de que se trata. Admitiendo que esta distribucion se haga en la forma, que nos parece conveniente, de un decimo á la cuenta de la Zarzadilla, tres á la de Propios y los seis restantes á la de Comunes, el presupuesto general de gastos podrá resumirse en las siguientes cifras, correspondientes á las tres cuentas antes mencionadas:

Rvon.

Zarzadilla 39.671 «
Propios 75.078 «
Comunes 191.251 «

Total del presupuesto anual de gastos 306.000 «

Siendo muy inferior la cifra de los ingresos, el medio que se propone para llegar á la nivelacion de los presupuestos, és la creacion de los arbitrios siguientes:

1.º Un canon de dos reales por cada fanega de tierra que aproveche las aguas turbias del riego gratuito.

2.º Un impuesto de un real sobre cada hila de agua que se venda en el Alporchon para el actual regadio, en los heredamientos de Tercia y Albacete.

3.º El diez por ciento, que satisfará la Sociedad concesionaria del Pantano del producto bruto de las aguas claras que se subasten por su cuenta en el Alporchon para el actual regadio, en los heredamientos de Tercia y Albacete, y de las turbias que para el mismo venta, dentro de las prescripciones del artículo 39 de Real Decreto de 11 de Julio de 1887.

(Se continuará)

ojo